



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA

Boletín Judicial



PRESIDENCIA Y SALAS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; JUZGADOS CIVILES,
DE JURISDICCIÓN CONCURRENTENTE, FAMILIARES, MENORES, MIXTOS Y PENALES.

ORGANO INFORMATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Tomo 2 , Núm. 6044 _____ Monterrey, Nuevo León Miércoles, 09 de Enero de 2013



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA

IT-5-PRES-02-R05

Circular número 1/2013.

**A los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.
Presentes.-**

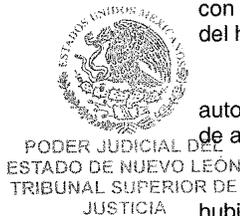
Como saben, los Plenos del Consejo de la Judicatura y del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesiones ordinarias celebradas los días 3 tres y 23 veintitrés de julio de 2012 dos mil doce, respectivamente, determinaron, entre otras cosas, que todos los empleados de la institución, cuyo horario laboral sea de las 8:30 ocho horas con treinta minutos a las 16:00 dieciséis horas, podrían permanecer en los recintos oficiales, como máximo, hasta las 19:00 diecinueve horas; esto, bajo los lineamientos y con las modalidades y excepciones establecidas en la Circular número 4/2012, publicada en el *Boletín Judicial del Estado* el 25 veinticinco de julio de 2012 dos mil doce.

De igual forma, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, sumándose al programa de austeridad implementado por el Gobierno central, autorizó un plan de optimización de recursos en el Poder Judicial, siendo el ahorro en el suministro de energía eléctrica una de las medidas adoptadas para tal efecto; por lo cual, este servicio cesará desde las 19:00 diecinueve horas.

En congruencia con lo anterior, a partir del miércoles 16 dieciséis de enero de 2013 dos mil trece las listas de acuerdos y resoluciones deberán enviarse al Boletín Judicial a más tardar a las 17:00 diecisiete horas. Ello, con la finalidad de estar en posibilidad de concluir su edición diaria dentro del horario fijado.

Es importante mencionar que el sistema contará con una función automática de bloqueo, que impedirá mandar electrónicamente las listas de acuerdos y resoluciones después de las 17:00 diecisiete horas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que hubiere lugar, y su debido cumplimiento.





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA

IT-5-PRES-02-R05



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA

Monterrey, Nuevo León, 9 de enero de 2013.
La Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado.

Magistrada Graciela Guadalupe Buchanan Ortega.